Año de 1965 — Viernes 20 de Agosto — Núm. 100

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

2271

Gobierno Civil de la Provincia

SECRETARÍA GENERAL

Con esta fecha y haciendo uso de la licencia que me ha sido concedida por la Superioridad, me ausento de esta provincia, quedando al mando de la misma como Gobernador Civil Interino D. Manuel Díaz Miguel Moraleda, Secretario General del mismo, durante mi ausencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 20 de agosto de 1965.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

2259

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 27

Este Gobierno Civil, ante las numerosas llamadas por parte de cazadores de las diversas regiones españolas, solicitando información sobre la fecha de apertura de la caza para las especies de codorniz, tórtola y paloma en esta provincia de mi mando, pone en conocimiento general que, vistos los informes emitidos por la Sociedad de Cazadores y Pescadores y Comité de Caza y Pesca y Servicio Agronómico, recogiendo asimismo el parecer de los cazadores más calificados de esta capital y provincia, he resuelto no hacer uso de las facultades que me confiere el artículo 6.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 21 de junio de 1965 y en consecuencia mantener la veda de la caza de las citadas especies.

Al propio tiempo y por medio de la presente se excita el celo de los Agentes de mi Autoridad para que extremen la vigilancia del cumplimiento de los preceptos de la Ley y Reglamento de Caza vigentes, denunciando las infracciones que se cometan de la misma y de aquellas que se produzcan como consecuencia de esta Circular, para su oportuna sanción por la Autoridad a quien corresponda.

He creído conveniente adoptar esta medida, velando por la conservación de las demás especies y en defensa de los intereses cinegéticos de todos los aficionados al deporte de la caza, esperando la mayor colaboración en la observancia de las citadas normas.

Segovia, 17 de agosto de 1965.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

2251

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Venta al público de pescado, carne de vacuno y cerdo congelado

Continúa ininterrumpidamente la venta al público de carnes frigoríficas de vacuno de importación, de excelente calidad, en los catorce establecimientos de costumbre.

Los precios máximos al consumidor son los siguientes:

Carne de primera categoría, 79 pesetas kilo.

Carne de segunda categoría, 56 pesetas kilo.

Carne de tercera categoría, 28 pesetas kilo.

También en los establecimientos de referencia se expende cerdo congelado de importación a los siguientes precios:

Chuleta de lomo y filete de magro, 84 pesetas kilo; carne de lardeo, 45 pesetas; panceta, 36 pesetas; tocino, 20 pesetas; codillo, 30 pesetas; espinazo, 16 pesetas; costillas, 30 pesetas; pies, 15 pesetas; huesos, 5 pesetas.

Igualmente en las pescaderías de esta capital se expende pescado congelado en cantidad suficiente, que conserva todas sus cualidades por congelarse en alta mar, y se vende a precios muy asequibles.

Los industriales expendedores de estos artículos están obligados a colocar un cartel visible incluso desde fuera del establecimiento con los precios de venta, así como sobre el artículo expuesto al público.

Lo que se anuncia para orientación del consumidor.

Segovia, 18 de agosto de 1965.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

2252

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

Publicada en el *Boletín Oficial del Estado,* núm. 153, de 28 de junio próximo pasado, la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes núm. 9/65, que prorroga la publicada el año 1964 para regular la Campaña Cerealista, se hace público para conocimiento de los industriales panaderos de esta provincia y demás usuarios interesados, que pueden retirar en esta Delegación Provincial la nueva *autorización de compra de harina* para esta Campaña.

La retirada deben hacerla dentro del plazo de 20 días a partir de la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ya que transcurrido ese tiempo los fabricantes de harina no podrán facilitarles este artículo sin presentar la autorización que se cita.

Las infracciones que se observen por tal incumplimiento serán sancionadas de acuerdo con lo preceptuado en la Circular 467 de la Comisaría General.

Segovia, 17 de agosto de 1965.

EL GOBERNADOR CIVIL
Jefe de los Servicios Provinciales

2272

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Concurso-examen para la provisión de una plaza de Capataz Celador de Carreteras

Lista de admitidos

Don Crescente Arranz Redondo, Capataz de Carreteras.

Excluidos

Ninguno.

Tribunal calificador

Presidente: Iltmo. Sr. D. José Encinas Fernández, Presidente de la Excelentísima Diputación.

Secretario: Sr. D. Antonio Rodríguez Mas, Secretario General de la Corporación provincial.

Vocales: D. Faustino García Herranz, Representante del Profesorado Oficial del Estado. Suplente: D. Luis-Carlos Martínez Draque. Iltmo. Señor D. Pablo-Miguel Núñez Moto, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. D. César Sanz Pastor y Fernández de Piérola, Ingeniero-Director de la Sección de Vías y Obras de la Diputación. (Suplente: D. Miguel Angel Garvía Herreros). Don Rodrigo Vela Aguado, Capataz de Carreteras Provinciales.

Exámenes

Los ejercicios tendrán lugar el próximo día 26 del corriente, a las once de la mañana, en el Palacio Provincial.

Segovia, 19 de agosto de 1965.—El Presidente, *J. Encinas.*—El Secretario, *A. Rodríguez Mas.*

2243

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Debiendo procederse a la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes prevista en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, con motivo de la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b) del artículo 451 de la referida Ley a la realización del proyecto de pavimentación de la calle Real, que comprende las calles de Isabel la Católica, plaza del Corpus y calles de Juan Bravo y Cervantes, se convoca a los interesados, comprendidos en la relación que se halla expuesta al público en el tablero de anuncios oficiales de esta Casa Consistorial, a la reunión que tendrá lugar en el salón de sesiones de la misma el día 8 de septiembre próximo, a las doce horas.

El orden del día será el siguiente:

1.º Designación de los Delegados que han de componer la Junta.

2.º Redacción de los Estatutos por que ha de regirse la Asociación.

La Mesa provisional se constituirá bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y se completará con el mayor y el menor contribuyente de entre los que asistan, actuando, a los efectos de levantar la correspondiente acta, en concepto de Secretario un funcionario del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, se advierte que la Asociación administrativa se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, esta Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará a dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 16 de agosto de 1965.—El Alcalde acctal., *Jesús Martínez Díez.*

2249

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Debiendo procederse a la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes prevista en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, con motivo de la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b) del artículo 451 de la referida Ley a la realización del proyecto de pavimentación de la calle del Caño Grande, se convoca a los interesados, comprendidos en la relación que se halla expuesta al público en el tablero de anuncios oficiales de esta Casa Consistorial, a la reunión que tendrá lugar en el salón de sesiones de la misma el día diez de septiembre próximo, a las doce horas.

El orden del día será el siguiente:

1.º—Designación de los Delegados que han de componer la Junta.

2.º—Redacción de los Estatutos por que ha de regirse la Asociación.

La Mesa provisional se constituirá bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y se completará con el mayor y el menor

contribuyente de entre los queasistan, actuando de Secretario un funcionario del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, se advierte que la Asociación administrativa se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, esta Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará a dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 17 de agosto de 1965.— El Alcalde Acctal., *Jesús Martínez Diez*.

2238

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada la concesión para establecer un servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera, diario, con varias expediciones de ida y vuelta, entre *Segovia y Zamarramala, Segovia y Hontoria; y Segovia y La Lastrilla;* y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del E. del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Delegación Provincial de Transportes Terrestres de Segovia, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Delegación Provincial de Transportes Terrestres de Segovia el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Segovia, Zamarramala, Hontoria y La Lastrilla, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, afluentes a Segovia, que se consideren afectados por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Segovia, nueve de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—P. el Ingeniero Jefe, *Luis Polanco*.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Cápital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de Amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

2262

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y CATASTRAL

PROVINCIA DE SEGOVIA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el término municipal de *Tolocirio*, de esta provincia, que en su respectivo Ayuntamiento se halla de manifiesto la documentación de los polígonos correspondientes al Catastro Topográfico Parcelario de dicho término, para que durante el plazo reglamentario de tres meses puedan los interesados formular, ante la Junta Pericial, cuantas observaciones de carácter físico o jurídico estimen convenientes.

Segovia, 18 de agosto de 1965.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Antonio González Miravalles*.

2087

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Sección de Construcciones Escolares

Tramitándose la recepción definitiva y la liquidación final de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas en *Riaguas de San Bartolomé* (Segovia), de las que ha sido contratista don José M.ª Biarge Val, y siendo necesario devolver la fianza constituida por el citado contratista para garantizar la realización de las obras, se hace público en el Boletin Oficial de la provincia para que cuantas personas tengan que reclamar sobre pago de jornales, Seguros Sociales, etc., etc., lo efectúen en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la aprobación de la liquidación final arriba señalada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.º del Decreto de 24 de mayo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza.

Las reclamaciones, en su caso, deberán ser presentadas por los interesados en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de esa provincia, o directamente en el Registro General del Ministerio, dentro del plazo citado.

Madrid, 18 de junio de 1965.—El Jefe de la Sección, *Emilio Lázaro Flores*.

Administración de Justicia

2270

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad y para la efectividad de las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado en la causa número 134 de 1961 sobre imprudencia, Enrique Revilla García, se saca a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, el camión embargado como de la propiedad del referido encartado que se describe a continuación:

Un vehículo, matrícula P-7.003, camión marca «Barreiros», en le suma de *doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas*, ya rebajado dicho veintico por ciento.

Mencionada subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle de San Agustín, 20, el día *veintiocho de septiembre próximo y hora de las once y treinta de su mañana*, bajo las siguientes condiciones:

Expresado camión sale a pública subasta en la cantidad antes expresada, sin que sean admitidas las posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate, dederán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dicho camión se encuentra depositado en un local propiedad de D. Jesús Prado Heros, con domicilio en Oviedo, calle del General Elorza, núm. 7, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Segovia, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—*Jaime Juárez*.—El Secretario, P. H., *Martín Alvarez*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2253

SANGARCÍA

Instruido expediente de suplemento de créditos por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sangarcía, 16 de agosto de 1965.—El Alcalde.

2254

ALDEALENGUA DE SANTA MARÍA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldealengua de Santa María, 16 de agosto de 1965.—El Alcalde, Eduardo de Diego.

2255

ALDEALENGUA DE SANTA MARÍA

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aldealengua de Santa María 16 de agosto de 1965.—El Alcalde, Eduardo de Diego.

2256

ALDEALENGUA DE SANTA MARÍA

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario de instalación del servicio telefónico en la localidad, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Aldealengua de Santa María, 16 de agosto de 1965.—El Alcalde, Eduardo de Diego.

2257

ORTIGOSA DEL MONTE

Acordada por la Corporación Municipal la prórroga de las Ordenanzas de imposición de exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1966, quedan las mismas de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de prorrogación las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, en su texto refundido.

Ortigosa del Monte, 13 de agosto de 1965.—El Alcalde, M. de Santos.

2258

OTERO DE HERREROS

Acordada por la Corporación Municipal la prórroga de las ordenanzas de imposición de exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1966, quedan las mismas de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de prorrogación las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, en su texto refundido.

Otero de Herreros, 12 de agosto de 1965.—El Alcalde, Alejandro de la Calle.

2265

LANGUILLA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Languilla, 18 de agosto de 1965.—El Alcalde, Raimundo Ponce.

2266

LANGUILLA

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Languilla, 18 de agosto de 1965.—El Alcalde, Raimundo Ponce.

COMUNIDADES

2261

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

ANUNCIO

A los efectos del artículo 790-2) de la Ley vigente de Régimen Local, se hace saber que las cuentas generales de presupuesto y de administración del patrimonio correspondientes al año último 1964, con sus documentos y justificantes, se hallan expuestas al público en las oficinas de esta Comunidad por plazo de quince días, durante le cual y los ocho días siguientes podrán formularse por escrito las reclamaciones que se considerasen oportunas.

Segovia, 19 de agosto de 1965.—El Presidente acctal *J. Martínez Diez*.

IMPRENTA PROVINCIAL